

## Aspectos éticos en las prácticas de grado en psicología

*Andrea Ferrero\**

### Resumen

Este artículo profundiza en la importancia de fortalecer un adecuado desempeño ético en las prácticas que se llevan a cabo en carreras de psicología. Ello se fundamenta en el hecho de que la ética profesional es parte central de la formación, ya que no es posible lograr una sólida formación teórico-práctica sin tener en cuenta los parámetros éticos desde donde construirla. En ese sentido, desde 2009 se investigó sobre las particularidades éticas de las prácticas en psicología, fueran éstas las exigidas como requisito en asignaturas o las que eventualmente se desarrollen durante trabajos finales o tesinas de grado. Como resultado, en 2011 se elaboró una guía de compromiso ético para prácticas de grado en psicología, construida a partir de principios éticos y normas de conducta, para acompañar reflexivamente las prácticas del estudiantado. A diferencia de los códigos deontológicos, este instrumento fue específicamente desarrollado para el escenario académico, que cuenta con condiciones y objetivos diferentes. Reflejando los requerimientos del Ministerio de Educación para la formación en psicología, en 2013 se desarrolló la tercera versión de esta guía ética, acorde a las Resoluciones 343/09 y 800/11, que introducen diferencias especialmente respecto de las denominadas prácticas profesionales supervisadas (PPS). Finalmente, se presenta aquí el modelo actualmente en uso para todo tipo de prácticas en la Facultad de Psicología de la UNSL (de asignaturas, PPS, y trabajos de integración final-TIF), junto con los anexos para su difusión e implementación reflexiva. En caso de querer aplicar la Guía a otras carreras de psicología, ésta debería ser adaptada a cada realidad académica.

Palabras clave: Psicología - Ética - Formación - Prácticas - Estudiantes - Guía de Compromiso Ético

### Ethical issues in training practices in psychology

### Abstract

This article deepens the importance of strengthening an adequate ethical performance in practices that are carried out in psychology programs. This is based on the idea that ethics is a core content of training as it is not possible to achieve a proper theoretical and practical training without taking into account the ethical perspective according to it. In that way, since 2009 research was developed on ethical issues of practices in psychology, whether they are courses' requirements or practices eventually developed during final degree dissertations. Under these guidelines, in 2011 it was developed an ethical commitment guideline for practices in psychology, which included ethical principles and rules of conduct, in order to reflexively accompany students' practices. Unlike ethics codes, this tool was specifically developed for an academic setting, which has different objectives and conditions. As it has to reflect the requirements of the Ministry of Education for training in psychology, a third version of this ethical guideline was developed in 2013, according to Resolutions 343/09 and 800/11 which introduced differences particularly with regard to the so-called supervised internships (PPS in Spanish). Finally, it is presented the model currently on use for all types of practices at the Psychology School of the UNSL (courses, internships, and final degree dissertations –TIF in Spanish), as long as a reflexive proposal of broadcasting, and the annexes for the implementation. If applying the Guide to other psychology programs it should be adapted to local academic conditions.

Keywords: Psychology - Ethics - Training - Internships - Students – Ethics guide line commitment

---

\*Fac. de Psicología, Universidad Nacional de San Luis, Argentina. E-mail: aferrero@unsl.edu.ar

## Introducción

*Antecedentes: Ética y prácticas en psicología: normativas sobre formación.*

Los recientes procesos de acreditación que han atravesado la gran mayoría de las carreras de psicología en Argentina han puesto nuevamente de relevancia, entre otros aspectos, la importancia que adquiere la formación práctica para esta disciplina. Efectivamente, la Resolución 800/11 ratifica lo previamente establecido en la Resolución 343/09, indicando que de las 3200 horas de formación total, 500 de ellas deben ser de formación práctica. Las horas prácticas, ya sea como parte de asignaturas y como prácticas tutoradas, tienen como interés la integración de conocimientos teórico-prácticos que garanticen el aprendizaje de contenidos procedimentales (Nación Argentina, 2009, 2001). Es de destacar que si bien en dichas resoluciones ministeriales parte de estas prácticas son denominadas Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), en rigor de verdad consisten en prácticas pre profesionales o de grado, ya que se desarrollan con anterioridad a la obtención del título. Efectivamente, las prácticas profesionales, de larga y sólida tradición en Argentina especialmente en el ámbito clínico público, son aquellas instancias de formación que se llevan a cabo luego de haber obtenido el título de grado en psicología, como son las concurrencias, pasantías y practicantados. Más allá de la denominación utilizada, en el espíritu de estas normativas se advierte el interés por promover la práctica como un aspecto determinante de la formación en psicología, acorde a tendencias suficientemente establecidas a lo largo del tiempo (Ardila, 1986; Baker & Benjamín, 2000; Johnson & Kaslow, 2014).

Por otra parte, ambas normativas son coincidentes con otros criterios ya planteados para formación en psicología, en este caso lo referido a la importancia que la ética profesional adquiere en dicha formación (Ferrero & Andrade, 2007). Efectivamente, las mencionadas resoluciones plantean 4 ejes dentro del Área Curricular de Formación Profesional: Evaluación y Diagnóstico Psicológico; Procesos Psicopatológicos; Intervenciones en Psicología; y Ética y Deontología. En consonancia con lo oportunamente señalado en las Actividades Reservadas al Título planteadas por AuaPsi y refrendadas por FePRA en 2007 y en las cuales se destacaban los contenidos curriculares referidos a ética y deontología profesional, este cuarto eje que es parte final del trayecto de formación profesional, aporta contenidos, destrezas y capacidades que preparan al/la futuro/a graduado/a para un ejercicio ético de su profesión. Este ejercicio ético implicará ser capaz de articular su autonomía moral con el cumplimiento reflexivo de las normas de conducta profesional (Calo, 2002). El fin último será lograr en el futuro un ejercicio profesional íntegro, responsable, competente, y que no sólo respete el bienestar de las personas y comunidades a

las que está dirigido, sino que incluso procure promover dicho bienestar. Desde esta perspectiva, los códigos de ética no deben ser entendidos como letra muerta de cumplimiento heterónomo, sino instrumentos que indican el sentido moral y éticamente correcto desde donde desarrollar nuestra praxis. No es posible pensar en verdadera destreza técnica instrumental sin una sólida posición ética desde donde dicho accionar pueda ser avalado. Por ello, el ejercicio ético de la profesión se inicia con una adecuada formación en ética profesional en la universidad, siendo deseable que ésta se asentara en una formación ética previa, desarrollada en las etapas de formación primaria y secundaria. La formación en ética profesional, entonces, no deberá ser considerada como una mirada moral sumada al saber teórico y práctico, sino que debe formar parte de la construcción del proceso de conocimiento. A lo largo del tiempo podrá ir variando el acento epistemológico de esta mirada, pero persiste la idea de un ejercicio ético de la psicología -como ciencia y como profesión-, que no sólo preserve y promueva el bienestar de personas y comunidades, sino que además considere el contexto social en el que esta disciplina se inserta, procurando intervenciones cultural e históricamente situadas.

Así, la enseñanza de la ética profesional en las carreras de psicología no promueve simplemente la transmisión de las normas de conducta para el futuro ejercicio profesional, sino también una posición reflexiva y responsable desde donde comprender el sentido de esas normas. En términos generales, y como ya hemos desarrollado anteriormente, es posible decir que debe procurarse la comprensión de tres niveles de análisis: los principios o fundamentos morales, los valores éticos específicos que se desprenden de determinado principio moral, y finalmente, la norma de conducta. La misma hace referencia a una acción concreta, pero su fundamento ético y moral se hallan en los niveles previos de análisis (Ferrero, 2012).

### *Un instrumento ético específico para las prácticas pre-profesionales*

Considerando entonces la importancia de la formación en ética profesional en carreras de psicología, y habiendo situado el rol de las prácticas dentro de las mismas, cabe entonces interrogarnos acerca del lugar de la ética profesional al momento de llevar adelante dichas prácticas. Numerosas investigaciones previas destacan la necesidad de situar las coordenadas éticas de la formación en psicología, incluidas las prácticas, dado el enorme valor que la ética adquiere en dicho campo (Del Río Sánchez, 2009; Ferrero & Andrade, 2007; Guitart, 2007; Hermosilla, 2002; Hirsch Adler, 2009; Pasmanik & Winkler, 2009; Winkler et al., 2007). Dentro del contexto de la formación en psicología, surge entonces la pregunta acerca del marco ético que regula las prácticas pre-profesionales en nuestras carreras, sean éstas las prácticas que se realizan como actividad práctica de una asignatura, como las recientemente denominadas PPS, o como parte de una tesina o trabajo de integración final -denominados TIF-, para obtener el grado académico correspondiente.

Todas estas prácticas tienen aspectos en común: están desarrolladas por alumnas/os, tienen una finalidad académica, son supervisadas por docentes, y están dirigidas a un sector de la comunidad. Y todas ellas presentan aspectos éticos que es necesario considerar. Para la regulación ética de las prácticas pre-profesionales los docentes supervisores de las mismas suelen promover la utilización de los códigos de ética, ya sea a nivel nacional y/o el vigente en la localidad en donde se desarrolle la actividad. En ese sentido es necesario destacar que un código de ética es un instrumento regulatorio elaborado por una asociación profesional y cuyo alcance, con excepción de algunos países, es precisamente el colectivo profesional que conforma dicha asociación. El estudiantado debe conocer y comprender reflexivamente los códigos de ética, pero en realidad tendrán un valor orientativo a la hora de realizar prácticas ya que no son instrumentos directamente vinculantes para el estudiantado. Debemos entonces diferenciar el uso de los códigos de ética profesional ya sea en un sentido didáctico -comprender su valor moral, ético y normativo-, o en un sentido de aplicación profesional -utilizarlo como herramienta legal de cumplimiento obligatorio- Recordemos en este punto que, más allá del fin principalmente didáctico de las prácticas, debe mantenerse como objetivo primordial el preservar, y aún promover, el bienestar de los sujetos involucrados en la misma, incluida la comunidad académica actuante -estudiantes y supervisoras/es- (De Andrea, 2009).

A partir de estos aspectos referidos a las condiciones éticas de las prácticas de grado en psicología, fueron desarrollándose diversas investigaciones que concluyeron en la elaboración de una herramienta ética específicamente diseñada para dicho escenario. Como se ha desarrollado más detalladamente con anterioridad (Ferrero, 2012), luego de dos años de investigación bibliográfica y de terreno, se diseñó en 2011 la primera versión, denominada *Guía de Compromiso Ético para prácticas pre-profesionales en psicología*, que fue sometida a sucesivas pruebas de aplicación piloto, tanto como a la evaluación de expertos. El objetivo de esta *Guía* fue enmarcar éticamente las prácticas de grado, promoviendo en el estudiantado la reflexión acerca de los derechos y las responsabilidades de todos los sujetos involucrados en las mismas. Recordemos en este punto que muchas veces las prácticas pre-profesionales se inician con anterioridad al cursado de una asignatura de ética. En ese sentido, la mencionada *Guía* procuró promover un saber transversal sobre ética profesional centrado en el escenario de las prácticas, saber que sería complementario de los conocimientos desarrollados en un curso o asignatura específico (Ferrero, 2012).

#### *La estructura de la Guía*

La Guía para prácticas pre-profesionales fue construida considerando la estructura de la Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogos y

Psicólogos (DU) (Ad Hoc Joint Committee, 2008), instrumento especialmente diseñado para la actualización de códigos de ética. El mismo presenta una mirada internacionalmente consensuada luego de 6 años de trabajo y se articula a partir de 4 principios generales, de los cuales se desprenden ciertos valores asociados. Este marco general deberá ser luego situado culturalmente por el colectivo profesional de cada país o región, y recién a partir de allí abocarse a construir sus propias normas de conducta que serán reflejadas en los códigos de ética. Esta manera de pensar los códigos, además, rompe con el antiguo modelo que consiste en colocar todos los principios al inicio del código, y luego el articulado que contiene las normas. Si bien este modelo tiende aún a perpetrarse ya que ha demostrado poca consistencia en muchos casos, afortunadamente ya son muchos los países que promueven esta nueva estructura superadora en la cual se presenta un principio, los valores que de él se desprenden, y a continuación las normas concretas que se elaboran a partir de cada uno de ellos. Un ejemplo concreto puede advertirse a partir del concepto de “consentimiento informado”. Es mucho más fácil comprender su alcance y fundamento si se lo comprende como tributario de un valor ético como es el “respeto por la autonomía”; y este valor ético, a su vez, estando basado en un principio de mayor alcance, como es el “respeto por los derechos y dignidad de las personas y los pueblos”. Por ello, la literatura internacional sugiere cada vez más que los códigos de ética en psicología adopten este formato donde no se colocan los principios al inicio y luego las normas, sino que a continuación de cada principio se indiquen los valores que sostiene, y cuáles son las normas que se desprenden de cada uno de ellos, para que luego cada conjunto de profesionales elabore sus normas a partir de ello, y construyan así su propio código de ética. Por supuesto que los principios y valores de la DU deberán ser adaptados al contexto local, y recreados acorde a cada realidad socio histórica, para producir entonces un código de ética que refleje la realidad de esa comunidad. Un buen ejemplo de ello es el Código de Ética de Guatemala (Colegio de Psicólogos de Guatemala, 2011), y en el ámbito local, el más reciente Código de la Provincia de Mendoza (Colegio de Psicólogos de Mendoza, 2013).

Ya hemos desarrollado en otras oportunidades el sentido de ese instrumento *princeps* que es la DU y las condiciones de su aplicación (Ferrero, 2014; Gauthier, Pettifor, & Ferrero, 2010), así que simplemente destaquemos que la DU se caracteriza por dos aspectos fundamentales: el mencionado entramado explícitamente existente entre principios, valores y normas; y la manera de construir el código. La DU propone una construcción colectiva y democrática de los códigos, lo cual implica trascender la instancia de las reuniones de representantes de diversos Colegios, sin duda valiosa, pero que acota el trabajo a una comisión. Más bien se apunta a la participación del conjunto de las/os colegas, haciendo llegar los sucesivos borradores para trabajarlos en cada lugar, en reuniones locales. Ello produce que la elaboración o modificación de códigos de

ética pueda demorarse mucho tiempo, pero las diversas consultas con las/os colegas en cada jurisdicción permitirá lograr un código que refleje las necesidades del trabajo cotidiano, como ya se ha demostrado en otras latitudes. De hecho, hace muchos años que Estados Unidos y Brasil se han caracterizado por la construcción colectiva de sus códigos, ya fuera a través de encuestas por correo, y luego por internet, o en reiteradas asambleas en las asociaciones locales de psicología como primera instancia de construcción colectiva.

Viendo la conveniencia de utilizar la articulación que la DU propone con respecto a principios y valores, y cómo es más sencillo elaborar normas de conducta a partir de ellos, se decidió tomar este instrumento como modelo para la elaboración de la guía ética para prácticas pre-profesionales, y situar esos tres niveles -principios, valores y normas-, aplicados en este caso al ámbito académico. Así, la utilización de esta lógica permitió más fácilmente preguntarse acerca de cuáles son los principios que guían el proceder del alumnado a la hora de realizar prácticas, y cómo construir normas de conducta concretas para dar cuenta de ello. Para su construcción también se decidió utilizar la metodología de construcción colectiva para códigos de ética propuesta por la DU. Así, la Guía fue producto de un trabajo conjunto en el cual participaron tanto docentes como estudiantes, manifestando sus expectativas y las dificultades éticas que cotidianamente hallaban a la hora de realizar o supervisar prácticas.

Recordemos en este punto que la DU propone cuatro principios generales: Respeto por la Dignidad de las Personas y los Pueblos; Cuidado competente del Bienestar de los Otros; Integridad; y Responsabilidades Profesionales y Científicas con la Sociedad. La Guía se ha estructurado en base a tres principios: *Respeto por la Dignidad y los Derechos de las Personas y los Pueblos; Integridad; y Responsabilidad académica y científica, y el cuarto principio Cuidado competente del Bienestar de los Otros* se ha colocado permeando a los otros tres, de modo de obtener un instrumento más ágil. Es posible decir que la Guía aquí presentada es la primer aplicación académica de la DU, y que ello ha sido posible gracias a la sólida lógica interna que la anima y que permite incluso su adaptación a un contexto diferente de aquel para el cual fuera originariamente diseñada (Gauthier, Pettifor & Ferrero, 2010; Stevens, 2010).

#### *La tercera versión*

Como ya se mencionara, luego de sucesivos borradores se logró una primera versión de la guía de compromiso ético para prácticas pre-profesionales-destinado a enmarcar éticamente las prácticas otorgando normas de conducta concretas para el ámbito de las prácticas pre-profesionales, y con claros fundamentos que les dan sentido -principios y valores-. Esta guía acompañaría transversalmente la formación en ética sumando a los contenidos impartidos en cursos o asignaturas de ética profesional en la carrera.

La primera versión desarrollada en 2011 fue

adoptada en 2012 por la entonces Carrera de Psicología dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis. Su utilización fue de carácter obligatorio, siendo posible su descarga de la página de dicha Facultad, junto con sus Anexos. En ese momento, la guía constaba de su cuerpo central, un primer Anexo donde se promovía su utilización reflexiva entre supervisoras/es y estudiantes, y un segundo Anexo donde se incluían los modelos para ser aplicados a las prácticas de asignaturas y a las tesis. Estos modelos consistían básicamente en una suerte de consentimiento informado en el cual docentes supervisoras/es y estudiantes manifestaban haber comprendido el sentido de la guía y se comprometían a llevar adelante/supervisar sus prácticas acorde sus lineamientos. Al mismo tiempo, desde la Cátedra de Deontología se ofrecieron talleres a docentes y estudiantes durante un año para colaborar en su implementación (Ferrero, 2012).

Para lograr una mayor consistencia en el instrumento elaborado, en 2011 se había administrado una encuesta a estudiantes que realizaban prácticas pero aún no habían cursado la asignatura Deontología Profesional, con el objetivo de evaluar su grado de conocimiento en ética profesional. La encuesta ofrecía viñetas con situaciones referidas a las prácticas y evaluaba la perspectiva ética del alumnado respecto de las mismas. Se evaluaron ítems como consentimiento informado, confidencialidad, preservación de registros, uso de técnicas, levantamiento de secreto, y otros aspectos que pueden formar parte de lo que ocurre en el escenario de las prácticas. Esta encuesta arrojó como resultado un 35% de respuestas correctas. Dos años después de que se indicara el uso de la guía para todas las prácticas que se realizaban en la Carrera de Psicología (Facultad de Ciencias Humanas, 2011), se aplicó la misma encuesta a una población similar a la anterior, o sea estudiantes que realizaban prácticas pero aún no habían cursado la asignatura específica, y el resultado ante la misma encuesta fue de un 87% de respuestas correctas. Estas/os estudiantes habían utilizado la guía para realizar sus prácticas supervisadas, y esto permitió observar el impacto de este instrumento en su formación ética aún antes de la asignatura correspondiente (Ferrero, 2013).

En una segunda versión del documento se modificaron algunos aspectos propios de lo que implica la actualización en el terreno de ética profesional, como por ejemplo lo referido al asentimiento de menores.

La tercera versión, aquí presente, no tuvo modificaciones sustanciales en cuanto a su cuerpo central sino más bien en relación a los Anexos. Así, éstos fueron adaptados a los requerimientos de las mencionadas Resoluciones 343/09 y 800/01, e incluyen la posibilidad de prácticas de asignaturas, de PPS y de prácticas como parte del TIF. La reciente creación de la Facultad de Psicología en el seno de la UNSL, dio nuevo empuje a este emprendimiento ya que resultaba necesario enmarcar nuestro accionar dentro de las resoluciones vigentes en el marco del proceso de acreditación, que la Facultad atravesó satisfactoriamente. En consonancia con la denominación utilizada en dichas resoluciones,

además del cambio en los Anexos, se modificó el nombre de la Guía, siendo ahora la *Guía de Compromiso Ético para prácticas profesionales de grado en psicología*. El agregar los términos *de grado* en el título tiene como objetivo manifestar la condición de las prácticas dado que el adjetivo *profesionales* se presta a confusión, como ya hemos señalado. Esta tercera versión de la Guía, junto con sus Anexos, puede ser descargada de la página de la Facultad de Psicología de UNSL (Ferrero, 2014b).

## Conclusión

La *Guía de Compromiso Ético para prácticas profesionales de grado en psicología* no debe ser considerada como una instancia regulatoria heterónoma, sino que debe promoverse la comprensión reflexiva de la misma y la conveniencia de su utilización, antes que verla como un requerimiento burocrático de la institución con el que cumplir. Para lograr este objetivo es necesario promover en la comunidad académica una mirada que pueda dar cuenta del valor de la ética en las prácticas pre-profesionales, modelo de la futura práctica profesional.

Este instrumento concretó lo establecido por las normativas de educación superior en psicología, las cuales promueven la formación en ética y deontología, e introducen una carga horaria de prácticas que es necesario acompañar desde el punto de vista ético.

También es necesario destacar que más allá de lo académico, una finalidad central de esta Guía es la de

promover un mayor bienestar para todos los sujetos y comunidades involucradas en las prácticas.

Este instrumento ha merecido el interés de la comunidad nacional e internacional, habiendo recibido comunicaciones en relación a su utilización no sólo desde unidades académicas argentinas, sino de otros países de Latinoamérica. En este momento, además, se está trabajando en forma conjunta con la Universidad de South Florida, EEUU, donde se ha elaborado una versión en inglés adaptada a las condiciones académicas y legales de ese país, bastante diferentes de las nuestras en algunos aspectos. Ello se debe al interés en lograr un instrumento ético específico para las prácticas dentro de su propio escenario académico.

Es necesario destacar que dentro del proceso de utilización de la Guía un elemento central es la adaptación del instrumento a cada realidad académica, legal, y socio histórica cultural. Así, lo primero que debe advertirse es que los Anexos están diseñados para los actuales requerimientos académicos del Ministerio de Educación de Argentina en relación a las prácticas en psicología en este país. Y aún dentro de Argentina, cada unidad académica de psicología que desee utilizar la *Guía de Compromiso Ético para prácticas profesionales de grado en psicología* debería adaptarla a su propia realidad. Al igual que los códigos de ética, esta Guía es un instrumento vivo, cambiante y que aspira a reflejar las circunstancias de las prácticas en psicología en cada lugar, brindando un marco ético para esa singularidad.

---

## Referencias

- Ad Hoc Joint Committee (2008). *Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos -Universal Declaration of Ethical Principles for Psychologists (2008)*. Disponible en <http://www.sipsych.org/oldsipsych/DeclaracioUniversaldeprincipioseticos.pdf> y en <http://www.iupsys.org/ethics/univdecl2008.html>
- Ardila, R. (1986). La psicología en América Latina. Pasado, presente y futuro. México: Siglo XXI.
- Baker, D. & Benjamin, L. (2000). The Affirmation of the Scientist-Practitioner. A look back at Boulder. *American Psychologist*, 55 (2), 241-247.
- Calo, O. (2002). La interacción del profesional con los códigos de ética. *Revista Argentina de Psicología*, 45, 25-36.
- Colegio de Psicólogos de Mendoza (2013). Código de Ética. Mendoza: Autor. Descargado de <http://psicologosdemendoza.com.ar/sitio/index.php/legales> el 22/06/14.
- Colegio de Psicólogos de Guatemala (2011). Código de Ética. Guatemala: Autor. Descargado de <http://www.colegiodepsicologos.org.gt/web/index.php/codigo-de-etica> el 22/06/14.
- De Andrea, N. (2009). Prácticas preprofesionales en la formación en psicología en San Luis. *Actas del Encuentro Argentino de Historia de la Psiquiatría, la Psicología, y el Psicoanálisis*, 10, 95-104.
- Del Río Sánchez, C. (2009). La docencia de la ética profesional en los estudios de psicología en España. *Papeles del Psicólogo*, 2009. 30 (3), 210-219.
- Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis (2011). *Ordenanza N° 009/11*. [http://digesto.unsl.edu.ar/docs/201111/20111118171622\\_10736.pdf](http://digesto.unsl.edu.ar/docs/201111/20111118171622_10736.pdf)
- Ferrero, A. (2012). Guía de Compromiso Ético para las prácticas preprofesionales en Psicología. *Fundamentos en Humanidades*, año XII, 1 (25), 135-151.
- Ferrero, A. (2013). Formación transversal y reflexiva en ética profesional en psicología. Nuevos avances de investigación sobre ética en las prácticas preprofesionales. Comunicación en Simposio al XXXIV Congreso Interamericano de Psicología, 15-19 de julio de 2013. *Brasilia: Autor*.
- Ferrero, A. (2014a). Impacto de la Declaración Universal de Principios Éticos Para Psicólogas y Psicólogos. *PSYKHE*, 23(1), 1-11.
- Ferrero, A. (2014b). Guía de Compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología-Tercera

- versión. Universidad Nacional de San Luis: Autor. Descargado de [http://fapsi.unsl.edu.ar/sec\\_academica\\_guia\\_etica.html](http://fapsi.unsl.edu.ar/sec_academica_guia_etica.html) el 22/6/14.
- Ferrero, A., & Andrade, E. (2007). Propuestas vigentes para la formación ético-deontológica en carreras de Psicología en el contexto del Mercosur. El caso Argentino. *Fundamentos en Humanidades*, 8 (15), 163-178.
- Ferrero, A. & Andrade, E. (2008). Referencias a prácticas de pregrado en Psicología en Códigos Deontológicos de Países del Mercosur y Norteamérica. *Revista Interamericana de Psicología*, 42 (3), 407-414.
- Gauthier, J., Pettifor, J., & Ferrero, A. (2010). The Universal Declaration of Ethical Principles for Psychologists: A culture-sensitive model for creating and reviewing a code of ethics. *Ethics & Behavior*, 20 (3&4), 1-18.
- Guitart, M. E. (2007). ¿Conocen los estudiantes de psicología lo que es un dilema ético? Propuesta de un programa de formación en ética profesional. *Revista de Enseñanza Universitaria*, 30, 58-65.
- Hermosilla, A. M. (2002). *La Enseñanza de la deontología de la psicología en nuestras carreras de grado en el actual contexto social*. *Fundamentos en Humanidades*, 1-2, (5-6), 147-156.
- Hirsch Adler, A. (2009). Competencias y rasgos de ética profesional en estudiantes y profesores de posgrado de la UNAM. Sinéctica - Revista Electrónica de Educación, 32, enero-junio 2009, s/p.
- Johnson, B. & Kaslow, N. (2014). *The Oxford Handbook of Education and Professional Training in Psychology*. Oxford: Oxford University Press.
- Nación Argentina (2009). Resolución 343 del Ministerio de Educación. Buenos Aires: Autor.
- Nación Argentina (2011). Resolución 800 del Ministerio de Educación. Buenos Aires: Autor.
- Pasmanik, D. & Winkler, M.I. (2009). Buscando Orientaciones: Pautas para la enseñanza de la ética profesional en psicología en un contexto con impronta postmoderna. *Psyche*, 18, (2), 37-49.
- Stevens, M. (2010). *Etic and emic in contemporary psychological ethics*. *Europe's Journal of Psychology*, 6 (4), 1-7.
- Winkler, M., Pasmanik D., Alvear K., y Reyes M. (2007). Cuando el bienestar psicológico está en juego: la dimensión ética en la formación profesional de psicólogos y psicólogas en Chile. *Terapia Psicológica*. 25 (1), 5-24.

Fecha de recepción: 25-07-2014

Fecha de aceptación: 17-06-2015

## Anexos

Guía de compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología.  
Tercera versión.



Universidad Nacional  
de San Luis

### I) Introducción:

Las prácticas son consideradas un aspecto fundamental de la formación de grado en psicología. Al mismo tiempo, la adquisición de conocimientos y habilidades propias de este campo debe estar acompañada por una posición ética que permita un adecuado rol científico, académico y/o profesional de futuros graduados y graduadas.

Las prácticas durante la formación en psicología se relacionan con consideraciones éticas y obligaciones profesionales de docentes y supervisores que incluso constan en códigos de ética profesional. Y también se vinculan con consideraciones éticas y obligaciones propias del estudiantado que no están presentes en dichos códigos. Es conveniente recordar que los códigos de ética profesional tienen sólo un valor orientativo para el estudiantado ya que son de exclusiva aplicación profesional.

Generar una posición ética en el estudiantado respecto a estas prácticas es un elemento fundamental ya que afectan directa o indirectamente el bienestar de personas y comunidades a las que están dirigidas, y que se consideran los *sujetos de la práctica*.

La presente Guía de Compromiso Ético tiene por objetivo promover en el estudiantado la reflexión ética y ofrecer elementos concretos para situar éticamente dicha actividad. Acorde a las más recientes tendencias del campo de la ética profesional, la *Guía* presenta principios éticos, valores asociados a los mismos, y pautas de conducta concretas que se desprenden de éstos últimos.

### II) Principios éticos, valores asociados y pautas de conducta

**PRINCIPIO I:** Respeto por la Dignidad y los Derechos de las Personas y los Pueblos

Es el principio fundamental, en el que se asientan los demás, ya que reconoce que todos los seres humanos, en

forma individual y colectiva, son merecedores de igual consideración moral y de respeto por su dignidad y sus derechos. Es importante reconocer y respetar las diferentes formas en que se expresa en diferentes comunidades y culturas.

Este principio se relaciona con los siguientes valores: respeto por la dignidad y derechos de los seres humanos; respeto por la diversidad de personas y pueblos; respeto por costumbres y creencias de diversas culturas, limitado solamente cuando pudiera contradecir el respeto por los derechos humanos; respeto por la autonomía y la libre capacidad de decisión de las personas y las comunidades, respeto por la integridad y la intimidad de personas y comunidades; y equidad y justicia en el trato hacia los otros.

*Pautas de conducta:*

- No realizar juicios discriminatorios en base a raza, religión, género, edad, educación, nivel social, u otra circunstancia, *al seleccionar, aceptar realizar o realizar una práctica*, incluidas las *devoluciones a los consultantes y los informes* a cátedras o instituciones.

- Respetar la libre decisión de los sujetos de la práctica de participar en ella o no. Para ello es indispensable que los sujetos participantes sepan que se trata de una *práctica de grado supervisada, y que conozcan la condición de estudiante de quien la lleva a cabo*.

- *Brindar adecuadamente el consentimiento informado* a los sujetos de la práctica, aclarándoles los siguientes aspectos antes de iniciar la práctica:

- \* que se trata de una actividad supervisada realizada por estudiantes,

- \* las características de la actividad: objetivo -lo más fidedigno posible-, duración estimada, utilización de los resultados, si habrá algún tipo de devolución de los mismos, beneficios y riesgos posibles -en caso de haberlos-. Se recuerda aquí que en las prácticas de grado las/os estudiantes no deben involucrarse en situaciones de aprendizaje que previsiblemente pudieran devenir en riesgo para los sujetos de las prácticas o para sí mismas/os.

- \* que la participación por parte de los sujetos en la práctica es voluntaria y que los mismos pueden retirarse de la misma en cualquier momento.

- \* que existen límites a la confidencialidad: si se advierte que está en riesgo el bienestar del sujeto de la práctica o de terceros, o si presume la comisión de un delito.

- \* Salvo en el caso de las observaciones no participantes, las prácticas con menores requieren siempre el consentimiento informado de madres, padres o tutores legales, y el asentimiento de los/as menores,

- Preservar la confidencialidad de los datos obtenidos, los cuales sólo serán comunicados al/la docente supervisor/a, omitiendo cualquier dato que permita la identificación de los sujetos o grupos participantes de las prácticas, tanto en los informes orales como escritos, supervisiones individuales o grupales, presentaciones de casos o publicaciones. El estudiante comunicará inmediatamente al docente supervisor/a si advierte que está en riesgo el bienestar del sujeto de la práctica o de terceros, o si presume la comisión de un delito. El levantamiento del secreto, en caso de ser necesario, y bajo justa causa, es de exclusiva responsabilidad del profesional docente que supervisa la práctica, respaldado por la institución.

## **PRINCIPIO II: Integridad**

La integridad es fundamental para la adquisición y producción del conocimiento vinculado a la formación en psicología, incluidas las prácticas. La integridad se basa en el desarrollo de comunicaciones y actitudes honestas, abiertas y precisas. Incluye reconocer y evitar involucrarse en situaciones de deshonestidad académica al realizar las prácticas, de modo que impliquen un crédito o beneficio inmerecido, o un perjuicio para terceras personas, o que se asocien a conflictos de intereses y relaciones múltiples.

Este principio se relaciona con los siguientes valores: veracidad, honestidad y exactitud en comunicaciones y actitudes; manejo adecuado de la confidencialidad en estudiantes y supervisores docentes; maximizar la objetividad y minimizar sesgos de cualquier índole; no utilizar situaciones para inmerecido beneficio personal o académico; evitar conflictos de interés y expresarlos cuando no puedan ser evitados.

*Pautas de conducta:*

- *Presentar como resultado de las prácticas sólo los datos y resultados efectivamente obtenidos como producto de las mismas*.

- *Manifiestar los resultados de las prácticas con exactitud* a docentes supervisores y sin realizar alteraciones en los resultados obtenidos.

- *No realizar las prácticas con personas o grupos de personas con los cuales se compartan otros intereses* que pudieran generar un conflicto con los intereses de las prácticas.

- *No realizar las prácticas con personas o grupos de personas con las cuales se esté manteniendo o se haya mantenido algún tipo de relación* que pudiera alterar el desarrollo o los resultados de las prácticas.

- *Evaluar las diferencias culturales de las personas o grupos de personas con los que se desarrolla la práctica conjuntamente con las y los docentes supervisores, a fin de tomarlas en consideración para el adecuado desarrollo de las mismas.*
- *Manifiestar al/ la docente supervisor/ a con libertad y honestidad cualquier circunstancia de índole personal que la o el estudiante considere un severo obstáculo para la realización de las prácticas.*

### **PRINCIPIO III:** Responsabilidades científicas y académicas con la sociedad

La psicología, como ciencia y como profesión, tiene la responsabilidad social de contribuir a la comprensión que las personas poseen sobre sí mismas y sobre los demás, al cuidado competente de los sujetos involucrados en su quehacer, y a la utilización de su conocimiento para mejorar la condición de individuos, familias, grupos, comunidades, y de la sociedad. Ello debe hacerse dentro de las más elevadas normas éticas, de un modo culturalmente sensible, y estimulando el desarrollo de estructuras y políticas sociales que beneficien a todas las personas y pueblos. La percepción de esta responsabilidad de la psicología se inicia en la etapa de formación, en la cual las y los estudiantes comienzan a generar destrezas y capacidades preparatorias para su futuro rol científico y profesional.

Este principio se relaciona con los siguientes valores asociados: la responsabilidad de incrementar el conocimiento científico y profesional desde la formación universitaria, incluidas las prácticas durante la formación, de manera que además de sus fines didácticos, promueva el bienestar de la sociedad y de todos sus miembros; y la responsabilidad de formar adecuadamente al estudiantado en sus compromisos éticos y en las competencias requeridas, con conciencia y sensibilidad ética desde la etapa de formación universitaria.

#### *Pautas de conducta:*

- *Desarrollar las actividades prácticas en un marco de actualización científica y académica.*
- *Respetar las pautas establecidas por docentes supervisores para la realización de las mismas.*
- *Evaluar con seriedad los beneficios y posibles riesgos de las prácticas, junto a docentes supervisores.*
- *No iniciar o continuar una práctica que pueda entrañar algún riesgo real para el estudiantado o para las personas y comunidades involucradas en las mismas.*
- *Comunicar siempre a docentes supervisores cuando en el transcurso de las prácticas se presuma la comisión daño o abuso a menores, o la comisión de cualquier otro delito. Sólo los/as docentes supervisores serán responsables del levantamiento del secreto profesional cuando lo juzguen conveniente, acorde a lo establecido en los códigos de ética.*
- *En caso de que por cuestiones de índole personal suficientemente justificada algún/ a estudiante no pudiera realizar determinada práctica, los/as docentes supervisores podrán suplir esa actividad por una que consideren equivalente.*
- *Mantener presente el nivel de responsabilidad que implican las prácticas con personas y comunidades, tanto como que la responsabilidad legal de las mismas recae sobre docentes supervisores a cargo, respaldadas/ os por la institución que avala la práctica.*

### Guía de compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología. Tercera Versión

#### Metodología de difusión de la Guía con el estudiantado

-La Guía es considerada parte de la formación del estudiantado, y por tanto se valora especialmente el lugar de la docencia para su transmisión y reflexión.

-Se propone la socialización de la Guía de forma reflexiva, y no como un simple requisito u obligación a cumplir.

-Su utilización permite enmarcar éticamente las intervenciones prácticas que las/os estudiantes realizan ya sea como parte de su formación en las asignaturas, como las propias de las prácticas profesionales supervisadas (PPS), o acorde a las necesidades de sus trabajos de integración final (TIF).

En el **ANEXO 1** se incluye el modelo para ser utilizado en las prácticas de asignaturas.

En el **ANEXO 2** se incluye el modelo para ser utilizado en las PPS.

En el **ANEXO 3** se incluye el modelo para ser utilizado en Trabajos de Integración Final tendientes a la obtención del título de Licenciado/a o Profesor/a en Psicología.

Guía de compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología. Tercera versión

ANEXO 1 - Prácticas de asignaturas

Asignatura: .....

Fecha: .....

“Declaro conocer, comprender y aceptar los términos establecidos por la *Guía de compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología*, y me comprometo a llevar adelante mis prácticas bajo sus lineamientos”

| NOMBRE DEL/LA ESTUDIANTE | N° DE REGISTRO | FIRMA |
|--------------------------|----------------|-------|
|                          |                |       |
|                          |                |       |
|                          |                |       |

“Declaro conocer, comprender y aceptar los términos establecidos por la *Guía de compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología*, y me comprometo a dirigir y supervisar las prácticas de las/los alumnos arriba firmantes bajo sus lineamientos”

Nombre/s del/la o las/os Docente Supervisor/a de la práctica: .....

DNI:.....

Firma:.....

Guía de compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología. Tercera versión

ANEXO 2 - Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS)

PPS en el Área: .....

Fecha de inicio:.....

Cantidad de horas:.....

Lugar de la práctica:.....

Nombre del/la estudiante: .....

“Declaro conocer, comprender y aceptar los términos establecidos por la *Guía de compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología*, y me comprometo a llevar adelante mis prácticas bajo sus lineamientos”

DNI:.....

Registro:.....

Firma:.....

Nombre/s del/la o las/os Docentes Supervisor/a de la práctica: .....

“Declaro conocer, comprender y aceptar los términos establecidos por la *Guía de compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología*, y me comprometo a dirigir y supervisar las prácticas de las/los alumnos arriba firmantes bajo sus lineamientos”

DNI:.....

Firma/s:.....

Guía de compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología. Tercera versión

ANEXO 3 - Trabajos de Integración Final (TIF)

Título del Trabajo de Integración Final: .....

Nombre del estudiante:.....

Número de Registro:.....

Fecha de presentación del Plan de Trabajo: .....

“Declaro conocer, comprender y aceptar los términos establecidos por la *Guía de compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología*, y me comprometo a llevar adelante mi Trabajo de Integración Final bajo sus lineamientos”

Firma: .....

-----

“Declaro conocer, comprender y aceptar los términos establecidos por la *Guía de compromiso ético para prácticas profesionales de grado en psicología*, y me comprometo a dirigir/co-dirigir el presente Trabajo de Integración Final bajo sus lineamientos.

Nombre del Director/a y Co-Director/a: .....

DNI (de ambas/os en caso necesario):.....

Firma/s:.....